

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 14:00 horas del día veintinueve de junio del año dos mil dieciséis, se reunieron en su carácter de servidores públicos; Lic. Pedro Cortes Gabriel, en representación del Lic. Roberto Ruiz Arciniega, Subdirector de Asuntos Jurídicos y Presidente del Comité de Transparencia; C.P. Fanny Mancera Jiménez, Titular del Órgano Interno de Control, Vocal; Lic. Agustín Arvizu Álvarez, Director de Planeación y Titular de la Unidad de Transparencia; Lic. Adelaida Solís Angli, Jefe de Departamento de Gestión de la Información y Responsable de la Unidad de Transparencia, Invitada; Lic. Miguel de la Cruz López, Coordinador de Archivos, Invitado; presentes en la Subdirección de Asuntos Jurídicos del Instituto, Edificio Planeación 1er. piso Insurgentes Sur número 3700-C, Colonia Insurgentes Cuicuilco, Delegación Coyoacán C.P. 04530, a efecto de llevar a cabo la 6a. Reunión Ordinaria del 2016.

#### Orden del Día

- 1.- Lista de asistencia.
- 2.- Aprobación del Orden del día.
- 3.- Respuesta del INAI, respecto de la consulta sobre la conformación del Comité, derivado de la entrada en vigor de la LFTAI.
- 4.- CADIDO, versión preliminar, misma que se encuentra en el AGN, el cual deberá remitirse firmado por el Comité para ser entregado a más tardar el 30 de junio, del año en curso (Enviado vía electrónico por la Unidad de Transparencia).
- 5.- Revisión de las listas de expedientes clasificados como reservados, del Primer periodo del 2016, mismos que se enviaron por correo electrónico (Enviado vía electrónico por la Unidad de Transparencia).
- 6.- Asuntos Generales (Solicitudes de Información).

#### Puntos de Acuerdo:

1. Lista de Asistencia. *Se firmó*
2. Aprobación del Orden del Día, *misma que fue aprobado.*
- 3.- Respuesta del INAI, respecto de la consulta sobre la conformación del Comité, derivado de la entrada en vigor de la LFTAI.

Los integrantes del Comité de Transparencia analizaron la respuesta emitida por el INAI respecto de la Consulta, respecto de la conformación del Comité de Transparencia en atención a la entrada en vigor de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, respuesta emitida por el INAI mediante oficio INAI/CAI/DGEOEPP/672/16, constante de cuatro fojas, y en el que establece en su parte conducente que el artículo 64 párrafo cuarto, "... En el caso de la Administración Pública Federal, los Comités de las **dependencia y entidades** se integrarán de la siguiente forma: I.- El responsable del área coordinadora de archivos o equivalente; II.- El titular de la Unidad de Transparencia, y el titular del Órgano Interno de Control de cada dependencia o entidad."

*"No se omite precisar que las consideraciones emitidas en la presente consulta tienen como finalidad brindar una orientación estrictamente técnica que pueda servir de referencia al sujeto obligado; sin embargo, dichas interpretaciones no prejuzgan respecto de las determinaciones futuras que el Pleno del Instituto pudiera adoptar en el ejercicio de sus facultades, ya que éstas dependerán de las particularidades de cada asunto." [SIC.]*

Por ello en atención a la Ley y a la respuesta a la Consulta, es de **ACORDAR:** Al tenor de la Ley y de la respuesta a la Consulta de referencia; la Unidad de Transparencia realizará

las gestiones administrativas internas para el cumplimiento, con conocimiento del Director General.-----

4.- CADIDO, versión preliminar, misma que se encuentra en el AGN, el cual deberá remitirse firmado por el Comité para ser entregado a mas tardar el 30 de junio, del año en curso.-----

En atención a ello, y visto la presentación del documento final que se sometió a consideración del Archivo General de la Nación, el cual fue producto de las reuniones de trabajo con los Institutos Nacionales de Salud, para homologar los CADIDOS de cada Instituto y una vez revisado se **ACORDO:** Se aprueba el documento denominado Catalogo de Disposición Documental del Instituto Nacional de Pediatría, por ello se deberá firmar por cada uno de los integrantes del Comité de Transparencia, el cual deberá ser remitido al Archivo General de la Nación, para su depósito, así como las fichas técnicas correspondientes para su registro.-----

5.- Revisión de las listas de expedientes clasificados como reservados, del Primer periodo del 2016.

Respecto de este tema se hace constar que las direcciones de administración y de atención médica, informaron que no tiene expedientes clasificados como reservados para este periodo; la dirección de enseñanza no remitió información al respecto por lo que se presupone que no tiene expedientes clasificados como reservados.-----

Las direcciones de investigación, planeación y la subdirección de asuntos jurídicos, sí presentaron listado de expedientes clasificado como reservados, por lo que al hacer el análisis de las listas presentadas por las tres áreas, es de dictarse el presente **ACUERDO:** Revisadas minuciosamente las lista de los expedientes clasificados como reservados de la Dirección de Investigación, de Planeación y la Subdirección de Asuntos Jurídicos, se determina **CONFIRMAR**, la clasificación de expedientes **RESERVADOS**, ello con fundamento en el Artículo Segundo Transitorio, párrafo segundo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información; así mismo se tiene por Desclasificados los expedientes contenidos en las listas proporcionados por las áreas mencionadas.-----

6.- Asuntos Generales (Solicitudes de Información) ; al respecto la Unidad de Transparencia, somete como Asuntos Generales las siguientes respuestas a las solicitudes de información: 1224500008516, 1224500009216, 1224500009416 y la 1224500009916; todas ellas emitidas por la Dirección de Administración; por ello, una vez revisados y analizados los antecedentes se **ACUERDA:** lo siguiente por cada respuesta a la solicitud de información:-----

1.- En relación a la solicitud Número 1224500008416, se aclara que el número correcto es 1224500008516, esto por un error involuntario de la Unidad de Transparencia; mediante la cual requieren recibos de pago de la C. María Josefina Paredes Flores; al efecto el Comité de Transparencia **ACORDÓ:** Con fundamento en las atribuciones contempladas en el artículo 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación al Artículo 65 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; requiérase a la Unidad Administrativa, **informe si existen otros medios por los cuales se pueda encontrar la información** que contiene el documento que solicita y en que formato; **el fundamento legal, en el que se establece el periodo de resguardo de la documentación** solicitada; así mismo informe las medidas que toman para el caso de que la solicitud de información sea

realizada por un tercero, no titular de la información; dándo un término perentorio de 24 Hrs. a efecto de que el Instituto Nacional de Pediatría pueda realizar la contestación de la solicitud de información en tiempo y forma.-----

2.- Por lo que hace a la solicitud 1224500009216, en la que se requiere diversa información relacionada con la Unidad Pediátrica de Hemato-Oncología (UPHO), y vista la respuesta emitida por la Unidad Administrativa; de algunos puntos de la solicitud se desprende que, puede existir información y/o documentación pública; por ello el Comité **ACORDÓ:** Con fundamento en las atribuciones contempladas en el artículo 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación al Artículo 65 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; se solicite a la Unidad Administrativa, se revise de manera exhaustiva la solicitud de información, a efecto de que la información y/o documentación que pudiera ser pública, se proporcione o se ofrezcan modalidades de entrega del documento o señale la liga en donde pueda ser consultada la información.-----

3.- En cuanto a la solicitud 1224500009416, por el que requieren copias certificadas de diversa documentación relacionadas con el procedimiento que se sigue en relación a la Unidad Pediátrica de Hemato-Oncología (UPHO); al efecto se **ACORDÓ:** Con fundamento en las atribuciones contempladas en el artículo 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación al Artículo 65 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; se **confirma** la clasificación de reserva de la información, por las razones y fundamentos establecidos en la contestación a la solicitud emitido por la Unidad Administrativa.-----

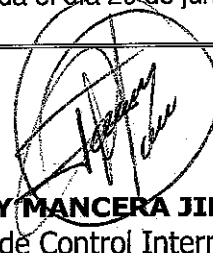
4.- De la solicitud de información 1224500009916, por el que requieren el oficio DG/445/2012 de fecha 2 de octubre del 2012, signado por el actual Director General del Instituto Nacional de Pediatría...", se **ACORDÓ:** Con fundamento en las atribuciones contempladas en el artículo 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación al Artículo 65 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; en los siguientes términos: vista la contestación por parte de la Unidad Administrativa, Dirección de Administración, por el que establecen la clasificación de la información como reservada, y en la que establecen la Prueba de Daño, fundamentada en los artículos 100, 103, 104, 105, 110 fracciones IX, XI, XIII y 11 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación al artículo 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Publica, se **CONFIRMA** la clasificación de Reservada.-----

-----**Cierre del Acta**-----

No habiendo nada más que acordar se da por concluida la 6a Reunión Ordinaria del 2016, celebrada el día 29 de junio del 2016, siendo las quince horas con treinta y tres minutos, del día en que se actúa, firmando al margen y al calce para constancia, las personas que quisieron firmar. -----



**LIC. PEDRO CORTÉS GABRIEL**  
en Representación del Subdirector de Asuntos  
Jurídicos, Presidente.



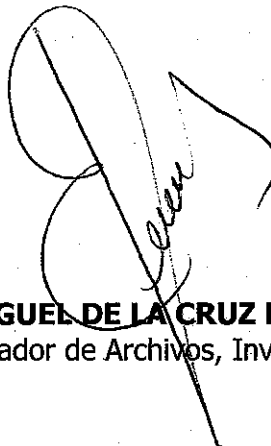
**C.P. FANNY MANCERA JIMÉNEZ**  
Titular del Órgano de Control Interno en el I.N.P.  
y Vocal.



**LIC. AGUSTÍN ARVIZU ÁLVAREZ**  
Director de Planeación y Titular de la Unidad de  
Trasparencia, Vocal.



**LIC. ADELAIDA SOLÍS ANGLI**  
Jefe de Departamento de Gestión de la  
Información y Responsable de la Unidad de  
Transparencia, Invitada.



**LIC. MIGUEL DE LA CRUZ LOPEZ**  
Coordinador de Archivos, Invitado.

**Nota: Estas firmas forman parte de la Sexta Reunión Ordinaria del 2016 del Comité de  
Transparencia, llevada a cabo el día 29 de junio del 2016, la cual consta de cuatro fojas  
útiles.**